

DECRETO:

Art. 1.— Las Comisiones y Organismos Colegiados del Sector Público, adscritos al Gobierno Central, que no sesionen en un plazo menor, deberán reunirse por lo menos una vez al mes, para tratar los asuntos de su competencia.

Art. 2.— Los Presidentes o Encargados de esas Comisiones y Organismos deberán velar para que las convocatorias a las reuniones, así como las agendas y el material documental relativo a las mismas, sean enviados a sus miembros con previa y prudente antelación.

Art. 3.— Se instruye a los Presidentes, Directores y Miembros representantes del Sector Público en los Consejos de Administración o juntas de Directores de las instituciones y organismos autónomos del Estado, a someter a sus respectivos organismos de dirección, resoluciones con las que se adopten disposiciones similares a las contenidas en el presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139^o de la Independencia y 120^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 526, que nombra al Dr. Angel Antonio Salas de León, Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de Yamasá.

G. O. No. 9801, del 1^o de diciembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 526

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Doctor Angel Antonio Salas de Leon queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de Yamasá, en sustitución del señor Félix Francisco Castillo Acosta.

Art. 2.— El Doctor Angel Antonio Salas de León deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 527, que nombra al señor Héctor Estrella Polanco, Ministro Consejero de la Delegación Permanente de la República ante la UNESCO.

G. O. No. 9601, del 1ro. de diciembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO: 527

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Señor Héctor Estrella Polanco, queda designado Ministro Consejero en la Delegación Permanente de la República